

Nota de Prensa n.º 007/OCII/DP/2022

DEFENSORÍA DEL PUEBLO: ALCALDES DE BARRANCO Y CHORRILLOS DEBEN GARANTIZAR SEGURIDAD Y SALUBRIDAD EN PLAYAS

- ***Durante recorrido, se pudo evidenciar presencia de residuos y falta de exigencia de carné de vacunación contra COVID-19 durante ingreso de bañistas.***

A fin de cautelar los derechos de las personas que acuden a las diferentes playas de la Costa Verde, con motivo del inicio de la temporada de verano, la oficina de la Defensoría del Pueblo en Lima dirigió un recorrido por los principales espacios ubicados en esta zona del litoral limeño en el que pudo detectar diversas deficiencias que ponen en riesgo la salud de quienes optan por pasar un momento de esparcimiento, especialmente durante los fines de semana.

El recorrido, que comprendió principalmente a las playas de los distritos de Chorrillos y Barranco, por ser las más concurridas por la población de la capital, permitió advertir la presencia de latas y botellas de cerveza, restos de vidrio y cigarrillos, así como envolturas de plástico y mascarillas quirúrgicas en sus orillas. Esta situación fue advertida en la playa La Herradura, aunque un panorama similar fue encontrado en la playa Agua Dulce, ambas en Chorrillos.

En la playa Las Sombrillas, en Barranco, se pudo advertir que el personal de seguridad no exige al ingresar a estas el carné de vacunación ni verifica que se cumpla con la medida que prohíbe el ingreso de bebidas alcohólicas. Como resultado, se pudo observar la presencia de residuos sólidos como cervezas y cajas de cigarrillos en sus orillas. Una situación similar se pudo evidenciar en el caso de la playa Los Yuyos, en el mismo distrito, donde la falta de personal de fiscalización impide controlar el ingreso de objetos prohibidos. Además, la baranda de la rampa que conduce a la playa se encuentra en mal estado, por lo que requiere mantenimiento inmediato.

La falta de control en el ingreso de las personas también pudo ser observada en la playa Baños de Barranco, mientras que en el caso de las playas Los Pavos y Barranquito, ambas en el mismo distrito, se observó la falta de torre de monitoreo para el personal de salvataje.

Además, durante el recorrido por el malecón que conecta a las diferentes playas ubicadas a lo largo de la Costa Verde, se pudo evidenciar la falta de mantenimiento a los postes de luz ornamentales, muchos de los cuales presentan fisuras que podrían provocar su caída repentina ante cualquier movimiento sísmico. Esta situación se advirtió en el camino de Chorrillos hacia Barranco; así como en el tramo entre las playas Los Yuyos y Baños de Barranco, donde las bases de los postes se encuentran dañadas.

Tras estas observaciones, el jefe de la Oficina Defensorial de Lima, Alberto Huerta, se refirió al rol fiscalizador que deben cumplir los municipios que tienen a su cargo cada espacio del litoral, a fin de hacer cumplir las medidas de seguridad y control sanitario, especialmente ante las nuevas disposiciones dadas por el gobierno frente al inicio de la tercera ola del COVID-19 en nuestro país.

“Las playas deben ser administradas adecuadamente por las municipalidades, las mismas que deben articular con las demás instituciones las acciones necesarias para el esparcimiento de la población sin poner en riesgo su seguridad y salud”, sostuvo el representante de la Defensoría del Pueblo, quien remarcó también el papel legal que le compete a la Municipalidad Metropolitana de Lima, como entidad encargada de garantizar la salubridad, seguridad y accesibilidad en todas las playas ubicadas a lo largo del litoral de la capital en el marco de la Ordenanza 1850-MML, “Ordenanza para la gestión ambiental integral de las playas del litoral de la provincia de Lima”.

Por otra parte, necesitamos tener en cuenta que solo las municipalidades que tienen publicada su ordenanza en la separata normas legales del diario oficial El Peruano y ratificada por la Municipalidad Provincial están autorizadas para el cobro de la tasa por el servicio de estacionamiento vehicular en las playas del litoral (conforme a los artículos 40 y 44 de la Ley



Orgánica de Municipalidades), en la cual se determina el monto a cobrar por determinado tiempo, debe tenerse en cuenta que los espacios deben estar correctamente delimitados, la tasa debida y claramente publicitada junto con los horarios y lugares de parqueo, además, debe entregarse un ticket por el pago, el cual se realizará al abandonar la zona de estacionamiento; en Lima Metropolitana los distritos que cobrarán la citada tasa (S/ 0.50 céntimos de sol cada 30 minutos) son: Santa Rosa (Playa Chica y Playa Grande) y Villa El Salvador (Playa Venecia y Playa Barlovento), mientras que las municipalidades que tiene una ordenanza aprobada y ratificada por la municipalidad de Lima Metropolitana pero no publicada son: Ancón, Punta Negra, Chorrillos, Pucusana, Barranco y Punta Hermosa.

Lima, 8 de enero de 2022